



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 9 2 5

/2026

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
La Ordenanza Municipal Nº 3490/16.

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de marzo de 1951 se produjo, en la ciudad de Río Grande, el accidente aéreo del avión "Yagán" de Aerolíneas Argentinas, constituyéndose en uno de los hechos más trágicos y conmocionantes de la historia local.

Que dicha aeronave, un Douglas DC-3 matrícula LV-ACY, se precipitó a tierra en la zona de la vega del Río Grande, en inmediaciones de las actuales calles Ricardo Rojas y Moyano, provocando el fallecimiento de once personas entre tripulantes y pasajeros, y dejando además varios sobrevivientes con heridas de diversa consideración.

Que este suceso representó el primer accidente aéreo de gran magnitud ocurrido en nuestra ciudad, generando una profunda conmoción en una comunidad que, en aquel entonces, contaba con aproximadamente 1.500 habitantes.

Que la magnitud de la tragedia impactó fuertemente en la vida social de la época, movilizándolo a la población local en tareas de asistencia y evidenciando las limitaciones estructurales de una ciudad incipiente frente a un hecho de tal envergadura.

Que, a más de siete décadas de ocurrido el siniestro, el recuerdo de las víctimas ha sido sostenido fundamentalmente por familiares, vecinos y organizaciones de la sociedad civil, el Centro de Antiguos Pobladores, entre ellos el exintendente Esteban "Chiquito" Martínez, Mirta Valencia, Carmen Valencia, Tony Márquez, el concejal mandato cumplido Julián Baeza, Adrián Goodall y el exintendente Néstor Nogar, que año tras año impulsan actos conmemorativos, manteniendo viva la memoria colectiva que honran a quienes perdieron la vida y reafirman la identidad histórica de la comunidad.

Que sin perjuicio de dichos esfuerzos no existe a la fecha una ceremonia oficial anual y protocolar organizada por el municipio, que garantice la conmemoración institucional de este hecho trascendental para la historia de la ciudad.

Que la tragedia del avión "Yagán" constituye un acontecimiento que forma parte del patrimonio histórico de la ciudad de Río Grande, siendo reconocido por la comunidad como parte esencial de su memoria colectiva.

Que es deber del Estado Municipal preservar la memoria colectiva, rendir homenaje a las víctimas y promover el fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia comunitaria.

Que resulta necesario que la Dirección General de Ceremonial y Protocolo del Municipio organice, coordine y publicite anualmente la ceremonia conmemorativa correspondiente.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTITUIR el día 26 de marzo de cada año como "Día de Conmemoración de la Tragedia Aérea del Avión Yagán" en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve adelante el trámite correspondiente para incluir en el calendario de actos oficiales de la Municipalidad de Río Grande, la ceremonia conmemorativa del accidente aéreo del avión "Yagán".

Artículo 3º.- ESTABLECER como fecha inamovible para la realización de la ceremonia el día 26 de marzo, en el lugar donde ocurrió la tragedia. Asimismo, el Departamento Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas."

URA GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

URA JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipal, a través de las áreas competentes, promoverá la participación de instituciones educativas, organizaciones sociales y medios de comunicación en las acciones conmemorativas, procurando asimismo la invitación y participación de los familiares de las víctimas.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el acto deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a. Minuto de silencio en memoria de las víctimas.
- b. Colocación de ofrenda floral.

Artículo 5º.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N°2848/10.

Artículo 6º. - ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026.

FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	27/7/26
HORA: 11:45	
N°: 364	

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - Tierra del Fuego

NOTA N° 61/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de julio del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4921 – Asunto N° 296/26.
- Ordenanza Municipal N° 4922 – Asunto N° 298/26.
- Ordenanza Municipal N° 4923 – Asunto N° 310/26.
- Ordenanza Municipal N° 4924 – Asunto N° 321/26.
- Ordenanza Municipal N° 4925 – Dictamen N° 39/26 - Asunto N° 104/26 y 105/26.
- Ordenanza Municipal N° 4926 – Dictamen N° 40/26 - Asunto N° 238/26.
- Ordenanza Municipal N° 4927 – Dictamen N° 41/26 - Asunto N° 223/26.
- Ordenanza Municipal N° 4928 – Dictamen N° 43/26 - Asunto N° 239/26.
- Ordenanza Municipal N° 4929 – Dictamen N° 44/26 - Asunto N° 163/26.
- Ordenanza Municipal N° 4930 – Dictamen N° 45/26 - Asunto N° 173/25.
- Ordenanza Municipal N° 4931 – Dictamen N° 46/26 - Asunto N° 542/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

